



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Junio de 2018.-
DECRETO ALC. N° 2.691/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, que autoriza la contratación por trato directo; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos **10 N° 8**, y su **Art. 51**, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, con un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores; Cotización de Sebastián Troya Moreno; Cotización de Magma Grafica y Publicidad Ltda.; Cotización de Razón Social: Rigoberto Gómez Contreras; La **Dirección de Desarrollo Comunitario**, efectuó una evaluación de mercado, mediante cotización ya individualizada anteriormente a (03) proveedores, por medio del cual, dicha Dirección evaluó y propuso contratar dichos servicios al proveedor que se indica; Memorando N° **209/18** de 21 de Junio de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del Sr. Alcalde y Visto Bueno de la Directora Jurídica, que solicita la contratación por trato directo con **Sebastián Patricio Troya Moreno.**, para adquirir directamente 01 Soporte Panel Araña y Grafica; Y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con **Sebastián Patricio Troya Moreno.**, Ciudad de Valparaíso, para adquirir directamente 01 Soporte Panel Araña y Grafica; La razón del trato directo corresponde a contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados con **Sebastián Patricio Troya Moreno**, por la suma que se indica en el siguiente recuadro:

Valores		
Total Neto	19% Impuesto	Valor Bruto
\$398.000.-	\$75.620.-	\$473.620
Total		\$473.620

- 3.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración a la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de Garantía al proveedor, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

4.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- La **Dirección de Administración y Finanzas**, deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.29.04, del Presupuesto Municipal Vigente.

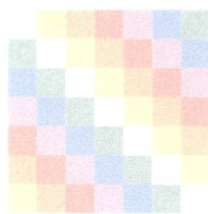
6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Encargado de Portal
Jurídico
Adm. Municipal
Deporte y Cultura
Dideco



Multicultural